

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**CONVOCATORIA N° PAF – DPR – O – 036 - 2017**

**OBJETO: CONTRATAR LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO (SUCRE).**

**INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**07 DE JUNIO DE 2017**

De conformidad con lo establecido en el Subcapítulo I “Generalidades” del Capítulo II “Disposiciones Generales”, en el numeral 1.10 “Observaciones a los Términos de Referencia y los Documentos y Estudios del Proyecto” de los Términos de Referencia y en el cronograma de la Convocatoria consagrado en el Subcapítulo III Capítulo I “Disposiciones Específicas”, el cual establece que:

*“Los interesados pueden presentar observaciones respecto del contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, dentro de los términos y fechas establecidas en el cronograma del proceso, a través de correo electrónico [deceroasiempre@findeter.gov.co](mailto:deceroasiempre@findeter.gov.co), o en físico, en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, Findeter. No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.*

*La entidad CONTRATANTE publicará a través de su página web y a través de la página web [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co), las respuestas a las observaciones presentadas, en la fecha establecida en el cronograma del proceso. La entidad CONTRATANTE, para efectos de su respuesta, podrá agrupar aquellas observaciones de naturaleza común.*

*El informe de respuesta a las observaciones presentadas tiene carácter explicativo o aclaratorio, en consecuencia, solo se modificaran los términos de referencia mediante adendas”.*

Que de acuerdo a lo anterior y conforme al Cronograma de la Convocatoria, los interesados podían presentar observaciones hasta el 02 de Junio de 2017.

Que posterior ha dicho periodo se presentó la siguiente observación:

1. **INTERESADO: JUANITA CARVAJAL RIOS**, observación enviada vía correo electrónico el día 06 de Junio de 2017.

#### OBSERVACIÓN

Ref: observaciones a pre pliego de condiciones **Nº PAF-DPR-0-036-2017**

OBJETO: "LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO (SUCRE)."

Cordial saludo,

**PRIMERO:** Dentro de los requisitos mínimos de acreditación de experiencia se solicita dos contratos que dentro de su objeto contractual sea " CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN, Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL desprende de esta exigencia la premisa de la certificación gira sobre dos pilares principales Primero: de uso institucional, Segundo: de uso público.

Esta premisa condicional es abiertamente contraria a los principios de la igualdad de oferentes, es sesgada y limita de manera impropia los posibles oferentes por las siguientes razones:

Dentro del proceso de referencia se solicita la construcción de edificios educativos, siendo esta una condición orientada a que la ingeniería se divida en edificios de varias clases; parámetro este que deja una brecha muy grande en la verdadera valoración de la experiencia de los oferentes, las edificaciones de que trata el objeto contractual del presente proceso no contiene características diferentes a la construcción de cualquier tipo de edificación, y solicitar que la experiencia verse solo sobre construcciones institucionales deja por fuera a gran cantidad de posibles oferentes que poseen la experiencia en la ingeniería civil para realizar el encargo contractual del presente proceso.

En miras a dar cumplimiento al principio de igualdad y teniendo en cuenta los argumentos expuestos solicitamos a ustedes que se modifiquen los pliegos de condiciones en el sentido de que sea permitido presentar experiencias en edificaciones de cualquier tipo con el requisito de que estas sean de unos tamaños y cantidades de obras similares al objeto del presente proceso

#### RESPUESTA

No se acoge la observación, por lo que se mantienen el requisito establecido en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia. A través del cumplimiento de este requisito la Entidad busca garantizar la capacidad técnica en la ejecución integral del proyecto, por parte del futuro contratista. Se aclara al proponente que en marco se la convocatoria PAF-DPR-O-036-2017 se ha establecido el siguiente requisito:

(...)

“3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

i. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. ii. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados y terminados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV. iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados y terminados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Clínicas o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centros de convenciones. Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1.500 m<sup>2</sup>.

(...)

y en el mismo numeral se ha definido además lo siguiente:

(...)

EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Clínicas o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centros de convenciones.

(...)

Es preciso indicar entonces que la tipología de los proyectos o contratos para acreditar la experiencia específica, deben corresponder a edificaciones de tipo institucional públicas o privadas en las condiciones establecidas en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, las cuales se han definido considerando el alcance del proyecto a ejecutar y los espacios especiales requeridos.